

CONSTANCIA. : Popayán, Abril 6 de 2021

Me permito informar a la señora Juez que por un error involuntario no había anotado en el programador de audiencias, la señalada en este proceso, que debía llevarse a cabo a las 9.30 a.m., Sírvasse proveer.



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL – COBRO DE LO NO DEBIDO
Radicación:	2019-00380-00
Demandante:	LAURO EDUARDO MONTILLA Y O.
Demandado:	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

Visto el informe secretarial, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que por error de involuntario de la Secretaria del Juzgado no incluyó la audiencia fijada dentro del presente proceso en el Programador de Audiencias del Juzgado, incluyendo otra audiencia de otro proceso, a la misma fecha y a la misma hora que la establecida en el proceso que nos ocupa; razones por las cuales el despacho no tuvo conocimiento de la programación previa de la audiencia fijada.

En ese entendido, se procederá a señalar nueva fecha para la realización de la audiencia que se encontraba prevista dentro del presente proceso, en la fecha más cercana, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho judicial, en la que se desarrollaran las actividades previstas en el artículo 373 del CGP. Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista dentro del presente proceso, el día martes dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 9.30 a.m.

2.- INFORMESE la anterior determinación a las apoderadas: Dra. PAOLA LIZANA BUITRAGO GALINDEZ, correo electrónico: paolabuitrago@gmail.com y Dra. ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA, correo electrónico: alilianaordonez@gmail.com, mediante notificación por Estado Electrónico de la página web que lleva el Juzgado, advirtiéndoles que la misma se realizará de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez ,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

